



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
(República Argentina)  
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 30 MAY 1996

VISTO; El expediente de este Tribunal de Cuentas N° 049/96 caratulado: "s/ Análisis Decreto 849/96; y

CONSIDERANDO;

Que las actuaciones son iniciadas por Notas Internas N° 54 y 56 del área de Auditoría y dirigidas a la Vocalía Legal a fin de que la misma emita opinión sobre el Decreto N° 849/96; en diferentes puntos que en ellas se expresan;

Que la Vocalía indicada analiza la norma legal de que se trata, en las dos cesiones que realiza el Poder Ejecutivo al Banco de la Provincia de Tierra del Fuego;

Que por Acuerdo Plenario N° 076 /96 se ha resuelto formular observación legal en los términos del artículo 30 de la ley Provincial n° 50 al Decreto n° 849/96;

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado del presente acto de conformidad a lo establecido por los artículos 1°, 2° inc a), 4° inc b) y 26 inc g) de su ley de creación;

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°) FORMULAR OBSERVACION LEGAL al Decreto N° 849/96 de conformidad a los fundamentos expresados en Acuerdo Plenario N° 076 /96 que se agrega a la presente como formando parte de la misma.

ARTICULO 2°) LA PRESENTE OBSERVACION se efectúa en los términos del artículo 30 de la Ley provincial N° 50 que expresa: "Las observaciones totales o parciales formuladas por el Tribunal de Cuentas en el control preventivo serán comunicadas al órgano emisor suspendiendo la ejecución del



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

acto en todo o en la parte observada. El titular del Poder  
o ente sujeto a control, podrá insistir en el cumplimiento  
de los actos observados por el Tribunal de Cuentas  
asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello".

ARTICULO 3º) REGISTRAR, comunicar al titular del Poder  
Ejecutivo Provincial. Dar al Boletín Oficial para su  
publicación. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 013 /95

Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia